

CONSTANCIA SECRETARIAL: El 27 de octubre de 2021 ingresa con inscripción en el Registro Nacional de Personas Emplazadas en silencio.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., trece de enero de dos mil veintidós

Radicación 2020-00625

En atención a la documental que antecede, el Juzgado **RESUELVE:**

- 1.** Téngase por debidamente emplazado al demandado GENRI MIGUEL BURBANO GOYES Y TERCEROS INDETERMINADOS conforme el art. 108 del Código General del Proceso en concordancia con el decreto 806 de 2020. (cuaderno No 01 PDF21).
- 2.** En consecuencia, de lo anterior, **DESIGNESELE** como curador ad litem a SANDRA MILENA HERRERA PEÑA quien podrá ser notificado (a) a la dirección carrera 38 No 27B-35 sur de Bogotá D.C. correo electrónico samiherreraabogada@gmail.com quien deberá concurrir a notificarse de la demanda de manera inmediata. Para el efecto, por Secretaría envíesele telegrama tal y como lo dispone el art. 49 *ib.*
- 3. EXHORTAR** a la parte demandante para que, a efectos de darle celeridad al asunto, procure la comparecencia del auxiliar designado, sin perjuicio de las gestiones que deberá realizar la Secretaría.
- 4.** De otro lado, póngase en conocimiento del demandante la respuesta emitida por la Agencia Nacional de Tierras, contentiva en el PDF40-41, por secretaria remítase el oficio enunciado.

5. Con fundamento en el numeral 7° del artículo 375 del CGP, la parte demandante deberá aportar fotografías del inmueble en las que se observe la valla o el aviso instalado en el inmueble a usucapir. Lo anterior deberá efectuarlo dentro de los 30 días siguiente a la notificación de esta providencia, pues en caso de incumplir esta carga se le aplicará el desistimiento tácito de la demanda (artículo 317 del CGP).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 001 del 14 DE
ENERO DEL 2022 en la Secretaría a las 8.00 am



JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5a740d89b69631f443b36ed4198782dbb757952afea04ea1ec08120474bc076f

Documento generado en 12/01/2022 05:31:59 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>